



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS  
*Poder Ejecutivo Municipal*

SAN LUIS

28 MAY 2019

VISTO:  
El Expte N° I-01080005-2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 271-SSP-2019, cuya copia obra en la actuación N° 25, se llamó a Licitación Pública N° 15-SSP-2019, para la adquisición de materiales de agua y cloacas (según PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, obrante en actuación N° 16), destinados para realizar las conexiones y reparaciones en marco de las tareas de la Dirección General de Redes de Agua y Cloacas, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$3.465.000,00).

Que en actuación N° 28 obran constancias de las publicaciones del llamado a Licitación Pública, conforme a ley.

Que según consta en el Acta N° 296 obrante en actuación N° 64, labrada durante el acto de apertura de las ofertas para la Licitación Pública N° 15-SSP-2019, realizado el día 27/03/19, se presentaron formulando sus cotizaciones las Firmas: LOS MIL COLORES S.R.L., C.U.I.T N° 30-71561222-0 (actuaciones N° 29/35), MEXICHEM ARGENTINA S.A. C.U.I.T N° 30-50411502-6 (actuaciones N° 36/47), M.J S.R.L., CU.I.T N° 30-71617672-6 (actuaciones N° 48/55) y RIOJA SANITARIOS S.R.L, C.U.I.T. N° 30-71529771-6 (actuaciones N° 56/63).

Que por Resolución N° 456-SH-2019, obrante en actuación N° 68, se designó la Comisión de Evaluación y Preadjudicación de las ofertas de la Licitación Pública N° 15-SSP-2019:

Que los Informes de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación correspondientes a: Legal, Económico-Financiero y Técnico lucen agregados en actuaciones Números 69, 70 y 71, respectivamente.

Que en actuaciones N° 72/73 se adjunta documentación de la Firma LOS MIL COLORES S.R.L.

Que en actuación N° 74 obra Acta de Preadjudicación de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación, de la cual surge que la firma MJ S.R.L no presenta estados contables por lo que no es posible realizar el estudio correspondiente para acreditar ingresos y consecuentemente solvencia de la sociedad.

Que en actuación N° 79 Asesoría Letrada analiza las presentes actuaciones, no formulando objeciones legales al dictado del pertinente acto administrativo.

Que en actuación N° 83 Contaduría reajusta el monto de la imputación preventiva.

Que se infiere que el Órgano de Asesoramiento por elementales razones de economía administrativa ha considerado que al dictarse el Decreto N° 271-SSP-2019, se ha efectuado el pertinente encuadre jurídico.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS  
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas sus partes el trámite administrativo de la Licitación Pública N° 15-SSP-2019, cuyos antecedentes obran en el Expediente N° I-01080005-2019, efectuada para la adquisición de materiales de agua y cloacas (según PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, obrante en actuación N° 16), destinados para realizar las conexiones y reparaciones en marco de las tareas de la Dirección General de Redes de Agua y Cloacas.

CDE. DECRETO N°

823-SP-2019



ARTICULO 2.- Rechazar la oferta de la firma M.J S.R.L., C.U.I.T N° 30-71617672-6, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3.- Adjudicar la Licitación Pública N° 15-SSP-2019 a la Firma RIOJA SANITARIOS S.R.L, C.U.I.T. N° 30-71529771-6, los ítems 1/4, 6, 7, 9/11, 13/15, 21, 22, 25/37, 39/58, 61/63 y 65/79, 81 y 82 por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 00/100 (\$3.464.137,00) y LOS MIL COLORES S.R.L., C.U.I.T N° 30-71561222-0, los ítems 5, 8, 12, 16/20, 23, 24, 38, 59, 60, 64 y 80 por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$142.910,00), ascendiendo la presente adquisición a la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CUARENTA Y SIETE CON 00/100 (\$3.607.047,00) .

ARTÍCULO 4.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del Presupuesto Vigente:

09.26.18.51.00.51.01.3.80.2.9.6.0

09.26.19.51.00.51.01.3.80.2.9.6.0

09.26.20.51.00.51.01.3.80.2.9.6.0

ARTICULO 5.- Notificar a las Firmas oferentes del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 6.- Oportunamente librar Orden de Provisión y de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3.

ARTÍCULO 7.- Comuníquese a la Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Hacienda, Dirección de Compras y Contrataciones, Contaduría, Dirección de Despacho y Boletín Oficial y Dirección General de Redes de Agua y Cloacas.-

ARTÍCULO 8.- El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis Dr. Enrique Ariel PONCE, refrendado por el Señor Secretario de Servicios Públicos, Ing. Carlos Alberto PONCE y por el Señor Secretario de Hacienda, C.P.N Esteban Andrés PRINGLES.-

ARTÍCULO 9.- Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.-

DECRETO N° **823** - SSP - 2019

Firmado digitalmente según Ley N° 25.506.

Ing. Carlos Alberto PONCE  
Secretario de Servicios Públicos

Dr. Enrique Ariel PONCE  
Intendente de la Ciudad de San Luis

C.P.N Esteban Andrés PRINGLES  
Secretario de Hacienda